

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **080142025000016**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud  
Chihuahua, Chih., a **04 de abril del 2025**

Solicitante: **RED TRANSPARENCIA MEXICANA**

En atención a su solicitud de información de fecha **23 de marzo del 2025**, la cual dice textualmente:

**“Con las nuevas reformas en materia de transparencia y acceso a la información deseo saber lo siguiente:**

- 1. ¿cómo se realizará la transición en de los temas pendientes del INAI la nueva autoridad garante?**
- 2. ¿qué sucederá con los institutos transparencia de los estados?**
- 3. ¿Quién será la autoridad de verificar el cumplimiento al derecho de acceso a la información?**

**De su unidad de transparencia deseo saber lo siguiente:**

- 1. ¿Cuántas actas de comité celebró de enero a la fecha?**
  - 2. Nombre del Titular o encargado de la unidad de Transparencia.**
  - 3. Perfil profesional del titular o encargado de la unidad de transparencia.**
  - 4. Documentos que acrediten el titular o encargado de la unidad e transparencia cuenta con los conocimientos mínimos para la atención a los temas de transparencia y acceso a la información.**
  - 5. ¿cómo se eligió al actual titular o encargado de la de la unidad de transparencia?**
  - 6. Nombre (s) del titular/encargado de despacho de su sujeto obligado del 2021 a lo que va del 2025.**
  - 7. Número total de solicitudes de información ingresadas durante 2024.**
  - 8. Número de solicitudes de información ingresadas de lo que va en el 2025.**
  - 9. Numero de recursos de revisión interpuestos durante 2024 y lo que va del 2025.**
  - 10. Número de denuncias por no cumplir con las obligaciones de transparencia.**
- La información es para fines estadísticos” (sic).**

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ésta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, *“El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”*

**Atentamente**

**Lic. Álvaro Millán González**  
**Titular de la Unidad de Transparencia de la**  
**Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

---

## **RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:**

Se hace del conocimiento lo siguiente:

### **Primer apartado (Nuevas reformas en materia de transparencia y acceso a la información)**

En relación a los puntos número **1, 2 y 3**, se informa que la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, no cuenta con la totalidad de los datos requeridos, pues a la fecha, únicamente existen los decretos y acuerdo que se proporcionan a continuación mediante los siguientes enlaces digitales:

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y se expide el Reglamento Interior de Transparencia para el Pueblo.

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5752650&fecha=21/03/2025#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5752650&fecha=21/03/2025#gsc.tab=0)

Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5752569&fecha=20/03/2025#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5752569&fecha=20/03/2025#gsc.tab=0)

Acuerdo

<http://sdhybc2.chihuahua.gob.mx/transparencia/registro/transparencia/doc05840020250402144747.pdf>

Sin embargo, en caso de requerir mayor información, se sugiere realizar su requerimiento a las Unidades de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y/o Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP), lo anterior por ser las instancias competentes para dar contestación a su solicitud de manera debida.

## Segundo apartado (De la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común)

En relación al punto número **1**, se informa que de enero del 2025 a la fecha se han celebrado 10 actas del Comité de Transparencia de éste Sujeto Obligado.

En cuanto al punto número **2**, se informa que el Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, es el Lic. Álvaro Millán González.

Respecto al punto número **3**, se informa que el perfil profesional de dicha persona es el de Licenciado en Derecho.

Por lo que toca al punto número **4**, se informa que el titular de la Unidad de Transparencia de éste Sujeto Obligado, ha tomado diversas capacitaciones en temas relacionados a SIPOT y SISAI 2.0, sin embargo, a la fecha, no existen constancias del Consejo constituido en el organismo garante durante el año 2024, sobre todo en los últimos meses, razón por la que a continuación se proporciona un cuadro del cual se desprende la información remitida por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se acredita dicha situación.

Nombre de la capacitación	Fecha	Hora	Lugar	Sujeto Obligado
SIPOT	25/09/2024	11:00 a. m.	Virtual	Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común
SISAI 2.0	26/09/2024	11:00 a. m.	Virtual	Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común

 INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN  
REPORTE DE CAPACITACIONES PERSONALES IMPARTIDAS POR LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN DEL ICHITAIP  
NOMBRE: ALVARO MILLAN GONZALEZ Fecha de reporte: 03/04/2025

En relación al punto número **5**, se informa que la elección del titular de la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, se llevó a cabo por designación realizada por el Titular del Sujeto Obligado, mediante acuerdo de fecha 02 de septiembre del 2024.

En cuanto al punto número **6**, se informa que los nombres de los titulares del despacho de éste Sujeto Obligado del 2021 al 2025 son los siguientes:

Lic. Luis Alberto Aguilar Lozoya (2020-2021)

Lic. Ramón Galindo Noriega (2021-2021)

Lic. Ignacio Galicia de Luna (2021-2023)

Lic. Carla Yamileth Rivas Martinez (2023-2024)

Lic. Irving Rafael Loera Talamantes (2024 a la fecha)

Respecto al punto número **7**, se informa que, durante el año 2024, ésta Secretaría recibió un total de 91 solicitudes de información.

Por lo que toca al punto número **8**, se informa que, en lo que va del año 2025, ésta Secretaría ha recibido un total de 20 solicitudes de información.

En relación al punto número **9**, se informa que, durante el año 2024, ésta Secretaría recibió un total de 8 Recursos de Revisión, mientras que en lo que va del año 2025 ha recibido un total de 1.

Por último y por lo que toca al punto número **10**, se informa que la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, a la fecha, no ha recibido ninguna denuncia por no cumplir con las obligaciones de Transparencia.